



BANCO CENTRAL EUROPEO
EUROSISTEMA

BCE-PÚBLICO

Mario DRAGHI
Presidente

Excma. Sra. D.^a Paloma López Bermejo
Diputada del Parlamento Europeo
Parlamento Europeo
60, rue Wiertz
B-1047 Bruselas

Fráncfort del Meno, 27 de febrero de 2017

L/MD/17/93

Re: Su pregunta escrita (QZ-002)

Estimada Sra. López Bermejo:

Agradezco su pregunta escrita, que me ha sido remitida por Roberto Gualtieri, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, junto con una carta de fecha 18 de enero de 2017.

El Informe del Tribunal de Cuentas de España al que hace referencia en su carta trata sobre las medidas adoptadas por el Banco de España en su función de supervisor, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria y el Fondo de Garantía de Depósitos español durante el período comprendido entre 2009 y 2015. Considerando que las preguntas que formula en su carta se refieren principalmente a medidas adoptadas anteriormente por estas tres instituciones y que el BCE asumió la responsabilidad sobre la supervisión bancaria en noviembre de 2014, el BCE no es la autoridad competente para expresar su opinión respecto a estas cuestiones.

Dado que sus preguntas se refieren a la participación del BCE en el programa de ajuste del sector financiero para España, quisiera señalar en primer lugar que el papel del BCE en dichos programas es cooperar con la Comisión Europea, ofreciendo asesoramiento y análisis técnico a las autoridades que soliciten asistencia financiera e informando al grupo de trabajo del Eurogrupo y al Eurogrupo. Este fue asimismo el caso para el programa de ajuste financiero solicitado por el Gobierno de España en 2012. El personal del BCE no participó en la determinación de las necesidades de asistencia financiera de entidades de crédito específicas españolas.

Dirección
Banco Central Europeo
Sonnemannstrasse 20
60314 Frankfurt am Main
Alemania

Dirección postal
Banco Central Europeo
60640 Frankfurt am Main
Alemania

Tel.: +49 69 1344 0
Fax: +49 69 1344 7305
Sitio web: www.ecb.europa.eu

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, permítame recordar que el volumen de la asistencia financiera del Mecanismo Europeo de Estabilidad se basó principalmente en las pruebas de resistencia para verificar la solvencia de las entidades realizadas por el Fondo Monetario Internacional como parte del Programa de Evaluación del Sector Financiero finalizado en junio de 2012¹. De acuerdo con los términos del Memorando de Entendimiento sobre condiciones de política sectorial financiera de julio de 2012, las autoridades españolas encargaron posteriormente a evaluadores externos y a auditores internacionales un examen de la calidad de los activos de distintos grupos bancarios españoles. Dicho examen sirvió de base para la prueba de resistencia banco por banco que realizó el consultor externo. A partir del examen de la calidad de los activos y las pruebas de resistencia desagregadas, las autoridades españolas determinaron el importe de los fondos que efectivamente se desembolsaron en el marco del programa de asistencia financiera.

En cuanto a su pregunta sobre el ritmo óptimo de la privatización de entidades, me gustaría puntualizar que las condiciones y el calendario de una desinversión por el Gobierno español en relación con una entidad que se ha beneficiado de ayuda estatal están sujetos a las normas de ayuda estatal de la UE. La aplicación de dichas normas se inscribe en el ámbito de competencias de la Comisión Europea; el BCE no participa en este proceso.

Por último, el BCE considera que el programa de asistencia financiera para España consiguió restablecer la resistencia del sector bancario español.

Atentamente,

[Fdo.]

Mario Draghi

¹ El informe puede consultarse en el sitio web del FMI: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2012/cr12137.pdf>